



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE NEIVA**

AVISO

Neiva, uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**EL JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2 del artículo 167 de la misma ley, asimismo, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Honorable corte Constitucional, en las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C- 532 del 2013, relacionadas en la circular PCSJC17-36 de septiembre 25 de 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en la que se exhorta a que la provisión de los empleos en la Rama judicial por vacancia definitiva o transitoria estén orientados por el mérito como criterio de selección, en concordancia con la Circular CSJHUC22-31 del 11 de marzo del 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura Huila.

Conforme lo anterior, se **CONVOCA** a quienes se encuentren inscritos en el Registro de Elegibles para la vacante de secretario circuito centro de servicios judiciales, centro de servicios administrativos jurisdiccionales, oficina de servicios y de apoyo nominado, que estén interesados en ocupar el citado cargo en el Centro de Servicios



Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Neiva, transitoriamente y en provisionalidad mientras dure la vacante.

Para ello, deberán presentar sus hojas de vida dentro del término de un (1) día, que comienza a correr a partir del día de la publicación, esto es, martes uno (01) de noviembre de 2022, en la página que para tal efecto determine el Consejo Seccional de la Judicatura, enviándolas al correo electrónico, pes02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o cserjesnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.


MANUEL ADOLFO RINCÓN BARREIRO
Juez